

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

ADVERTENCIA.

La Redaccion y Administracion de este BOLETIN se ha trasladado á la calle de Segovia, número 4, cuarto bajo.

La *Gaceta* del 24 inserta las destituciones del gobernador de Málaga, don Domingo Velo, y del de Zamora, don Nicolás Calvo y Guayti.

Declara cesantes á D. Manuel Vior, gobernador de Oviedo; á D. Ramon Cuervo, de Ciudad Real; á D. Mariano Cruz, de Castellon; á D. Pedro García Arredondo, de Canarias; y á D. Fernando Fernandez Moreno, de Segovia.

Publica además los siguientes nombramientos de gobernadores:

- D. Mariano Castillo, para la Coruña.
- D. Bartolomé Hermida, para Granada.
- D. Fernando Zapino, para Málaga.
- D. Rafael Navascués, para Sevilla.
- D. Joaquin Escario, para Valencia.
- D. Antonio Romero Ortiz, para Alicante.
- D. Mario de la Escosura, para Murcia.
- D. Francisco Marquez, para Toledo.
- D. José Garelly, para las Islas Baleares.
- D. Clemente Linares, para Burgos.

- D. Manuel Centurion, para Castellon.
- D. José Montemayor, para Cáceres.
- D. Donato Tornos, para Ciudad Real.
- D. Bernardino Malvar, para Lérida.
- D. Cenon Maria Adanas, para Lugo.
- D. Bartolomé Romero Leal, para Pontevedra.

La del 25 inserta los siguientes:

- D. Antonio Guerola, para Oviedo.
- D. Francisco Paez de la Cadena, para Alava.
- D. Miguel de Rives, para Almería.
- D. Juan Gimenez Cuenca, para Guadaluajara.
- D. Manuel Aldaz, para Leon.
- D. José Uria y Riego, para Logroño.
- D. Pedro Celestino Argüelles, para Orense.
- D. Miguel Rodriguez Guerra, para Galicia.
- D. Francisco Cantillo, para Salamanca.
- D. Francisco Ormaeche, para Santander.
- D. Rafael Húmara y Salamanca, para Salamanca, en comision.
- D. Juan Montemayor, para Jaen.
- D. Adolfo Castro, para Huelva.

La del 29 inserta los Reales decretos declarando cesantes á:

- D. Santiago Rico, gobernador de la provincia de Gerona.

D. José María Cuellar, que lo era de la de Huesca.

Y D. Manuel Lopez Infantes, de la de Zamora.

Relevando de su cargo á :

D. José Mateo de Urrutia , gobernador de la de Tarragona.

Y nombrando á :

D. Andrés Lasso de la Vega , para la de Gerona.

D. Ignacio Sanchez Martinez , para la de Huesca.

D. Ildefonso de Rojas, para la de Soria.

D. Félix Sanchez Fano , en comision para la de Tarragona ,

Y trasladando á D. Manuel Somoza Camberos de la de Pontevedra á la de Zamora.

MINISTERIO DE HACIENDA.

INSTRUCCION

PARA LLEVAR Á EFECTO LA LEY DE DES-AMORTIZACION, PROMULGADA EN ESTA FECHA.

(Conclusion.)

Art. 26. Los censos y demas cargas fijas que tengan sobre sí los bienes de corporaciones civiles, serán rebajados del precio del remate en las subastas que se verifiquen desde el dia siguiente al en que termine el plazo fijado en el primer párrafo del art. 23.

Art. 27. En observancia de lo dispuesto en los artículos 30 al 34 de la expresada ley se practicará lo siguiente:

1.º Los tenedores de créditos con hipoteca mancomunada sobre todos ó varios de los bienes de cualquiera pueblo ó corporacion presentarán en la Admi-

nistracion principal de Bienes nacionales, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de esta instruccion en el *Boletin oficial* de la provincia, las escrituras ú obligaciones hipotecarias que legitimen sus derechos, designando la finca ó fincas sobre que deseen afectar la responsabilidad del crédito á tenor de lo prevenido en el citado artículo 30 de la ley, procediéndose por los Gobernadores en caso contrario, segun lo prescrito en el 31, siendo de cuenta de los causantes el pago de las diligencias que con arreglo á Arancel corresponda al Juzgado, y demas gastos que fuera preciso hacer para llevar á efecto oficialmente la subrogacion.

2.º Instruido el expediente y practicadas las operaciones de subrogacion de la hipoteca, se dará cuenta á la Junta provincial de Ventas, previo informe del Promotor fiscal de Hacienda, y se remitirá á la aprobacion de la Junta superior.

3.º Prévias las expresadas formalidades, se procederá á la venta de las fincas afectas á la hipoteca, rebajando el importe del crédito del precio del remate, y siendo su pago de cuenta del comprador.

Las fincas con hipoteca especial reconocida saldrán á la venta con iguales condiciones siempre que el acreedor presente en la Administracion principal de Bienes nacionales los documentos que legitimen su derecho antes de publicarse los anuncios. Publicados estos sin anunciar el crédito por omision del acreedor, le será sin embargo admitida la reclamacion y prueba de su derecho hasta el acto de abrirse el remate, en cuyo caso se hará saber á los licitadores, á fin de que lo tengan entendido, y que afectando á la finca aquel gravámen, será reba-

jado su importe de la cantidad en que fuese adjudicada, quedando su pago de cuenta del comprador.

4.º Si el tenedor del crédito no alegase su derecho en la época y términos anteriormente expuestos, se venderá la finca como libre de dicha carga, satisfaciéndose en caso de ser reclamada y declarada legítima, con los productos de los primeros plazos que se realicen.

Art. 28. Siempre que los administradores notasen que el arriendo existente de una finca estuviere hecho con tales condiciones que su rescision, conforme á la ley de 30 de Abril último, haya de ocasionar la indemnizacion equivalente al importe de dos anualidades ó mayores quebrantos, se instruirá el oportuno expediente, oyendo al Fiscal de Hacienda y á la Junta provincial de Ventas, y remitiéndole á la Direccion general del ramo para la resolucion que el Gobierno estime, con arreglo al artículo 38 de la ley de esta fecha.

Art. 29. Para todos los efectos de la cuenta y razon y rendicion de cuentas, se considerarán terminadas las operaciones de enajenacion de fincas y redencion de censos desde el momento en que los compradores satisfagan el primer plazo, suscriban los oportunos pagarés de los sucesivos, ó ingresen en las Tesorerías los respectivos á los bienes del Estado, y en la Caja de Depósitos ó sus sucursales en las provincias los correspondientes á los de las corporaciones civiles.

En las cartas de pago ó resguardos que se den á los interesados por la entrega del primer pago y en las escrituras de venta, se hará mérito asimismo de haber suscrito aquellos los correspondientes pagarés, expresando las fechas de sus vencimientos.

Los compradores tendrán la obliga-

cion de presentarse en la Tesorería de la provincia á realizar los pagarés á sus respectivos vencimientos.

Si trascurridos los dias marcados en el art. 19, párrafo tercero, no lo hubieren verificado, los Tesoreros procederán en los mismos términos que para los pagarés de bienes de corporaciones civiles determina el art. 22, reglas 9.ª y 10 de esta instruccion.

Art. 30. La Direccion general de Contabilidad, en vista de lo dispuesto en la ley de esta fecha y en la presente instruccion, formará y mandará á la Administracion provincial los nueve formularios de cuentas que procedan, y dictará las demas disposiciones de contabilidad que juzgue convenientes para su mejor inteligencia.

Art. 31. Se formará á la mayor brevedad una instruccion general, en la que se refundan las prescripciones de la presente, las de la de 31 de Mayo del año último, y demas órdenes dictadas para la ejecucion de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 27 de Febrero y 30 de Abril últimos, y la de esta fecha.

Madrid 11 de Julio de 1856, = Santa Cruz.

NOTICIAS VARIAS.

Hallándose vacante el deanato, primera silla *post pontificalem*, en la santa iglesia catedral de Sigüenza, por defuncion de su último poseedor; correspondiendo su provision á la corona y estando autorizada la cámara del real Patronato para publicar la vacante, ha señalado la misma el término de treinta dias, contados desde la fecha del presente anuncio, á fin de que puedan solicitar la expresada dignidad los que reúnan los requisitos necesarios para obtenerla.

Nada nuevo ocurría en Roma á la fecha de 14 del corriente. El 12 falleció el cardenal Juan Soglia, Obispo de Osimo, á los 78 años de edad. Su Santidad ha fundado en Sinigaglia, su pais natal, un colegio público para la instrucción en grande escala á cargo de los PP. Jesuitas.

Con el mas profundo dolor, dice *El Diario de Roma*, anunciamos el fallecimiento del Emmo. Rmo. cardenal Juan Soglia, del título de los cuatro santos coronados, Obispo de Osimo y de Cingoli, acaecido en Osimo el 12 de agosto á eso de las siete de la mañana, despues de haber recibido todos los Sacramentos de nuestra religion santa. El cardenal habia nacido en Casola Valsenio, diócesis de Imola, el 11 de octubre de 1779, y habia sido elevado al cardenalato en el consistorio secreto de 12 de febrero de 1838, y proclamado en el de 18 de febrero de 1839.

Hace mas de un año que estaban interrumpidos los trabajos del monumento que debe levantarse al gran poeta Torcuato Tasso en la iglesia de San Onofre, en Roma, donde está sepultado. El Papa acaba de dar una buena suma de su propio bolsillo para la continuacion de la obra, encargando al ministro de Obras públicas y bellas artes acuda á todos los gastos necesarios para concluir á la mayor brevedad posible el monumento que debe ostentar el nombre del cantor de *La Jerusalem libertada*.

El domingo último, á las dos de la tarde, se formalizaron las diligencias sobre declaracion de libertad y voluntad de SS. AA. RR. la Serma. Sra. Infanta

Doña Amalia y el Muy Alto Principe y Señor Adalberto de Baviera.

Corresponde actuar en esta ceremonia, generalmente conocida con el nombre de *los dichos*, al M. R. Patriarca de las Indias como Pro-Capellan Mayor de S. M., y en ausencia de este Prelado, á su Vicegerente D. José Acisclo Vallés, Capellan de Honor de S. M. y Magistral de su Real capilla, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Lérida, Cura Administrador de la Real Parroquia y del Hospital de Nuestra Señora del Buen Suceso, y Comendador de número de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, cuyo Eclesiástico, acompañado de D. Pedro de Arenas, Capellan de Honor de S. M., Comendador de la misma Real Orden Española y Secretario de la Real Capilla, y Vicariato general Castrense, pasaron en un coche de la Casa Real al Palacio de las Vistillas, como residencia accidental del Príncipe Adalberto, y admitidos con la afabilidad distintiva de S. A. R. recibieron de su Secretario y del Ministro plenipotenciario de Baviera los documentos necesarios para legitimidad del acto, y continuaron las diligencias trasladándose al Real Palacio y habitacion de la Serma. Sra. Infanta, recibiendo, como corresponde á los respetos debidos á S. A. R., la declaracion que se sirvió prestar á presencia de los dignos Eclesiásticos encargados de practicar dichas actuaciones.

A estas se suceden los Desposorios, y S. M. habia señalado para celebrarlos el 25 del corriente, dia de San Luis Rey de Francia y fiesta de gran solemnidad, no solo en el Imperio francés, sino en el reino de Baviera; por lo cual el Príncipe fué el primero á significar que deseaba desposarse en dicho dia, y

todo se preparó al efecto. Para describir tan solemne acto, es preciso indicar la distribución interior del frente principal del Real Palacio, cuyo centro ocupa el magnífico salón del Trono, ó de Embajadores, y á su izquierda la Saleta, Antecámara, y Cámara de S. M. la Reina, con iguales piezas á la derecha destinadas á S. M. el Rey. Desde la una á la otra Cámara todo se hallaba abierto, iluminado y servido por los Ugieres de Cámara, Saleta y porteros de Cámara. A la de S. M. la Reina entraban á las nueve y media de la noche los Ministros, Jefes de Palacio, Gentiles-hombres, Grandes de España y Damas de la Reina.

El Cuerpo diplomático y sus señoras, con las demás clases y personas invitadas para asistir á la ceremonia, se dirigieron desde luego á la Antecámara de S. M. el Rey, cuya Cámara era la dispuesta para los desposorios, hallándose colocado al frente de la estancia un lujoso altar con los ornamentos de pontifical para el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo. Este venerable Prelado, cuyas dolencias hacían temer que no pudiera haber asistido á celebrar la ceremonia, hizo un verdadero esfuerzo, que S. M. supo bien apreciar, dando orden de que entrara hasta el pié de la escalera el coche de S. Ema, y que le subieran en silla de manos hasta la Real Cámara, permitiéndole estar en ella sentado. Al efecto se le destinó un sillón en la Cámara de S. M. el Rey, donde anticipadamente se encontraban todos los Capellanes de honor de S. M., unos vestidos de sagrados ornamentos para asistir al Cardenal, y otros en el traje propio del alto Clero de la Real Capilla. Los ternos más ricos de la misma Capilla servían en tan solemne ceremonia, y para celebrarla conforme estaba acordado, salían

del Real Palacio á las diez de la noche dos comitivas, compuestas la una de los Grandes de España, Gentiles-hombres de Cámara de S. M., Duque de la Ferdinandina y D. Fernando Perez del Pulgar; los Mayordomos de semana D. Fernando Fulgoso y D. Joaquin Gallarza, y los Gentiles-hombres de casa y boca D. Pedro José de Mendoza y D. Francisco Aguirre y Mollinedo. Esta comitiva se dirigió en cuatro coches de toda gala al Palacio de San Juan en busca de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula; y otra comitiva, compuesta de los Grandes de España, Gentiles-hombres Marqués de Aranda y Conde de Alcolea: los Mayordomos de semana D. Alonso Coello y D. Manuel Enriquez y los Gentiles-hombres de casa y boca D. Pedro Juan Cuenca y D. Juan Saez, salió en cinco lujosos carruajes al Palacio de las Vistillas para acompañar al Príncipe Adalberto.

Entre tanto S. M. la Reina salió á la Cámara, hermosa como siempre, y adornada como nunca; pues contrariando su natural inclinación á la sencillez de trajes, vestía uno riquísimo de moiré antique, tejido con oro y dos volantes que cubrían toda la falda, con guirrualdas de flores de azar y marabuses verdes; su manto se hallaba guarnecido de ricos encajes de oro y de igual adorno de flores y marabuses; radiaba en su cabeza una guirnalda de estrellas de brillantes y perlas, siendo sumamente gruesas las de los pendientes, y en el broche flores de brillantes con otras perlas y las condecoraciones correspondientes. S. M. el Rey vestía el uniforme grande de Capitán General con los collares y bandas de España y Baviera. Con SS. MM. se presentó en la Cámara la Augusta desposada, siendo su belleza

comparable únicamente con su modestia, y S. A. R. vestía de seda, grabado de blanco con magníficos encajes y guardado el traje con guirnaldas de flores de azar: todo su adorno era de brillantes, que parecían rayos de luz por entre un bello blanco de encaje primorosamente prendido. La señora Infanta Doña Cristina vestía también de blanco con alhajas parecidas á las de su amada hermana.

Con este lujo y riqueza atravesaron las Personas Reales á lo largo de la Régia estancia que anteriormente hemos descrito, y al llegar á la Cámara de S. M. el Rey entraron en la misma el Cuerpo diplomático y todas las clases y personas nombradas al efecto. A muy pocos momentos se anunció por las guardias exterior é interior del Real Palacio la llegada de SS. AA. RR. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco y el Príncipe Guillermo Adalberto de Baviera. Una y otra Persona ostentaban el gran collar del Toison de Oro, cuya alta condecoración ha sido conferida al Príncipe por S. M., entregándole las insignias en solemne capítulo celebrado por la Orden.

Acto continuo comenzó la sagrada ceremonia de los desposorios, y al llegar á las sacramentales palabras dirigidas por el Prelado á S. A. R., la Serma. Infanta besó esta la mano de SS. MM. como Jefes de la Familia, y la de su Señor Padre el Infante D. Francisco, y con este consentimiento prestó el suyo ante Dios y ante la corte de España para quedar desposada con el Príncipe Adalberto de Baviera, cuya voz se oyó en todos los ángulos de la Real Cámara, prestando por su parte igual consentimiento; entonces el Prelado bendijo á los Príncipes, y el de Baviera, besó repetidas veces la mano á su augusta Esposa, cruzándose

entre todas las Personas Reales señaladas muestras de satisfacción y alegría. De ella participaban los concurrentes, en términos que nadie se alejaba de la Régia estancia, porque todo se asocia en España á las satisfacciones de la Real Familia. Llena esta de gozo, atravesó nuevamente los salones de Palacio, siguiendo los concurrentes hasta la Cámara de S. M. la Reina, donde esta augusta Señora se multiplicaba para dirigir á todos su palabra con su natural bondad y discreción.

Así terminó la solemnidad de los desposorios de SS. AA. RR., cuyo enlace llene Dios de tantas bendiciones cuantas son las virtudes y hermosura de nuestra Infanta Amalia.

—El martes se verificó en la Real Capilla la solemne ceremonia religiosa de las *velaciones*.

A la una y media se anunció en la cámara la llegada de los augustos desposados, y á las dos menos cuarto salía toda la familia real reunida con dirección á la Capilla.

En el centro de la Capilla había una mesa ricamente cubierta, en la que estaban las arras, que consistían en un rico anillo y trece onzas de oro.

Concluidas las primeras ceremonias, pasaron SS. MM. y los augustos desposados al altar mayor, conducidos por el Cardenal celebrante. La Reina tenía á la derecha á la princesa, á cuyo lado estaba el príncipe, que tenía á su derecha al Rey, todos sentados en magníficos sillones.

Un rico paño glasé de plata cubrió la cabeza de los desposados, y el lazo ó yugo se hizo con una ancha cinta encarnada.

(Continúa la Carta de Jerusalem que empezamos á insertar en el número anterior.)

Mas dispuestos ya á correr por las vias del Señor, comunicaron su pensamiento al párroco del distrito en donde se hallaban, lisonjeándose de que hallarian en él un celoso cooperador; pero como semejantes vocaciones extraordinarias rara vez llegan á su cumplimiento sin primero haber pasado por duras y acrisoladas pruebas, cuyos ventajosos resultados son el mayor y mas perfecto desprendimiento de las cosas terrenas, y una sublime ilustracion con que el alma aprende á mejor prepararse y confiar en solo Dios, quiso el Señor que aquel párroco rechazase las propuestas pretensiones de esta de una manera desconsoladora. Esto no obstante, continuaron conformes y fervorosos en su privada vida religiosa, redoblando sus ardientes súplicas al Señor, para que se dignase allanar todas las dificultades que se oponian al designio de su vocacion. Hicieron nuevas instancias, pasado algun tiempo, á quien pudiera muy bien alargarles una mano benéfica; pero nuevas y mas duras pruebas fueron el resultado; ni se comprende hasta qué punto pretenderia llevarlas aquel ministro de Dios, aunque se supone animado del mejor celo; pero fué demasiada dureza el privarles hasta de la participacion de los Santos Sacramentos, con lo que se veian desfallecer; mas esta privacion pudieron superarla aunque no con su deseada frecuencia, pues debian hacer una jornada de seis leguas para alimentarse con el pan de los ángeles, y reforzar el espíritu con las exhortaciones del ya citado hijo de San Franciscó.

Recurrieron, por último, al Obispo de la misma diócesis, y en la reprobacion de este gustaron lo mas amargo de las pruebas por donde Dios queria que pasasen; llegando entretanto á ser objeto para unos de compasion, y para otros de desprecio. Quién los compadecia como dementes y mal aconsejados, y quiénes se daban por ofendidos de una tal estravagancia (asi lo entendian),

especialmente las personas que se interesaban mas inmediatamente por razon de estado, amistad, etc. Con tan descarada guerra que el mundo les presentaba, hubieron de pasar por muy duras pruebas, las que en vez de entibiar su fervorosa vocacion, los afirmaba mas en ella. Los despreciaba y maldecia el mundo, sí; porque habian desertado de entre sus moradores y le aborrecian con todas sus vanidades en el fondo de sus corazones; pero como Dios se goza en la fiel correspondencia de sus escogidos, luego de probada su fidelidad, acude bondadoso á consolarlos con el cien doble de ventajas á los tolerados sufrimientos. Asi, pues, constantes en su abnegacion, y firmes en esperar de Dios cuanto les inspiraba su bondad, experimentaron que entre montañas inaccesibles se abren caminos llanos para las almas que se conducen á la perfeccion, y por ella á la posesion de su último fin.

Viendo nuestros héroes que era inútil toda tentativa cerca de los prelados de aquella diócesis, resolvieron trasladarse á otra, y el cielo les preparó un padre cariñoso y un protector decidido en el dignísimo Obispo de Belley, Mons. Chalandon, quien despues de haber probado bien la vocacion, supo apreciar debidamente los frutos del Evangelio de Jesucristo, y con esmerado empeño les prestó toda su asistencia. Aqui debó hacer mención del primer sacrificio notable que hizo madama Enriqueta Batton de Thevenius, para obtener del Señor la gracia que suspiraba en union de su caro esposo. Viajaban en busca del precitado asilo, y en el tránsito hubo de visitar un monasterio de religiosas trappenses en la ciudad de Leon, en el que despues de haber dilatado su espíritu en la presencia de Dios con fervorosa oracion, fué invitada de aquellas religiosas al comun locutorio, y entre otras cosas que sirvieron de materia á la religiosa conversacion, le informaron de que aun cuando el instituto de aquel monasterio era el de vida de oracion y contemplacion, esto no obstante, con el deseo de hacer bien á la sociedad, y

con el debido permiso, se habian propuesto educar algunas niñas; pero de casas y familias honestas, y precisamente de edad pueril, con el laudable fin de regenerar en las familias la cristiana moralidad, y ya contaban en aquel virtuoso y edificante asilo hasta quince ó diez y seis de tan afortunadas criaturas. Al oír madama Enriqueta este razonamiento, se sintió superiormente impulsada y comprendió ser llegada la hora de deberse desprender de la mas tierna porcion de sus entrañas, porque debía despojarse de todo, para correr en pos del esposo divino, que habia herido su corazon, y ya le preparaba el camino. Una niña de dos años, que todavia alimentaba con su propia sustancia, era la prenda que debía sacrificar á Dios esta mujer fuerte, y no pudiendo resistir al impulso divino, manifestó sus deseos á las religiosas, y estas aceptaron sin dificultad y sin ejemplar semejante de tan poca edad. La madre alimentó por último á su tierna niña con el licor de sus pechos, y besándola con maternal cariño, la ofreció á Dios y consagró á su divino servicio, entregándola á las religiosas, en cuya compañía permanece vistiendo el santo hábito, en clase de novicia, y siendo el mas caro objeto de aquella comunidad por las notables prendas y gracias con que el Señor se ha servido dotarla.

No fué menor el sacrificio de aquella niña para su cariñoso y virtuoso padre, quien probaba, lo mismo que su esposa, los sentimientos á que no puede negarse el corazon; pero era preciso obedecer al imperio de la gracia y sujetarse á las órdenes de la Providencia, que con sapientísima economia los conducia al fin de su extraordinaria vocacion, y con este nuevo eslabon agregado á la cadena de sus méritos, se afianzaron mas y mas en su fiel correspondencia á los designios divinos, corriendo á su debido cumplimiento con pasos de gigante; pero esto aun era poco. El divino Maestro á quien se habian propuesto seguir, dejó dicho «que ninguno podrá ser perfecto discípulo suyo, si primero no se desprende

de su padre y madre, de su mujer é hijos, de sus hermanos y hermanas, y hasta por último, si no se niega á sí mismo; porque entonces será cuando tomando su cruz, podrá seguirlo con valor y constancia.» Este heroico desprendimiento ya se habia repetido en nuestros fervorosos aspirantes con multiplicados actos de la voluntad y no pocos avanzados pasos en la práctica; pero aun faltaba mucho para el cumplimiento de esta obra eminente. Habian ya vencido, y tenian debajo de sus plantas al orgulloso mundo, enemigo que con su descarada altivez tenazmente los persiguiera; el infierno con toda su diabólica astucia no habia podido estraviarlos, menos hacerles retroceder un solo paso del camino comenzado, aunque difícil y escabroso; la carne y sangre habian cedido sus derechos á la bien ordenada razon, que los conducia por vias extraordinarias y con sujecion á los influjos de una vocacion nada superficial; pero todavia conservaban un hijo de edad pueril, y los padres debian separarse para siempre: separacion que tambien debia romper los vínculos sagrados del matrimonio por medio de la solemne profesion religiosa, única que podia hacerlo válidamente. Pues para todo se hallaban dispuestos aquellos corazones verdaderamente grandes, que ya con sobrada anticipacion se habian consagrado á Dios con voto de continencia, cuya rigurosa observancia, probada por algunos años en que vivieron unidos como hermanos, robusteció la fuerza de su extraordinaria vocacion, y coronó el progreso de sucesivas pruebas por donde el Señor quiso conducirlos.

(Se continuará.)

MADRID.

IMPRESA DE HIGINIO RENESES,

calle de Valverde, 24.